



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ACTA N° 04-2024-CS-AS 045-2024-INSN-1

"SUMINISTRO DE CATÉTER PERCUTÁNEO DE UN LUMEN Y DOBLE LUMEN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA"

En Lima a los 13 de diciembre del 2024, en el Unidad de Procesos de Licitación y Concursos Públicos, a las 12:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **Memorando Circular N° 084-OEA-INSN-2024**, por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 045-2024-INSN**, cuyo objeto de convocatoria es "**SUMINISTRO DE CATÉTER PERCUTÁNEO DE UN LUMEN Y DOBLE LUMEN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA**", a fin de realizar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas y de ser el caso otorgar la buena pro del procedimiento de selección.

I. AGENDA:

- a) Admisión de las ofertas
- b) Evaluación de las ofertas
- c) Calificación de las ofertas
- d) Otorgamiento de la buena pro

II. ANTECEDENTES:

2.1. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el cronograma programado en la plataforma electrónica del SEACE, se registraron de manera electrónica como participantes los siguientes proveedores.

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20166420378	MAVART SRL	2024-11-08	Válido
2	20380274095	MACATT MEDICA PERUANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-06	Válido
3	20509882101	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.	2024-11-14	Válido
4	20600047478	ALC MEDICAL E.I.R.L.	2024-11-06	Válido

Presentación de Ofertas

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 Nomenclatura : AS-SM-45-2024-INSN-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : SUMINISTRO DE CATÉTER PERCUTÁNEO DE UN LUMEN Y DOBLE LUMEN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CATETER PERCUTÁNEO CON INTRODUTOR 2 FR LUMEN X 30 CM			
20380274095	MACATT MEDICA PERUANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/11/2024	18:48:38	Electronico
20166420378	MAVART SRL	22/11/2024	21:05:41	Electronico
2	CATETER PERCUTÁNEO CON INTRODUTOR 2 FR X 30 CM			
20380274095	MACATT MEDICA PERUANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/11/2024	18:48:38	Electronico
20166420378	MAVART SRL	22/11/2024	21:05:41	Electronico



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”

III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

3.1. Como primer paso, el Comité de Selección en cumplimiento del numeral 9.9 del Artículo 9 del Reglamento, procedió con verificar el estado del RNP de cada postor.

“(…)

9.9. Los proveedores son responsables de no estar impedidos, al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

9.10. En los momentos previstos en el numeral anterior, las Entidades verifican en el RNP el estado de la vigencia de inscripción de los proveedores.

“(…)”

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Estado del RNP
1	20380274095	MACATT MEDICA PERUANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
2	20166420378	MAVART SRL	Válido

3.2 Acto seguido, el Comité de Selección procedió con verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia previstas expresamente en las bases integradas en el numeral 2.2.1 Documentación de Presentación Obligatoria, finalmente en la etapa de admisión se obtiene el siguiente resultado:

Ítem 01: Catéter percutáneo con introductor 2 FR 2 lumen x 30 cm

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	MACATT MEDICA PERUANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MAVART SRL
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI
Protocolo de análisis y/o certificado de análisis del producto ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del bien ofertado, según legislación y normativa vigente. El Protocolo de Análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del Laboratorio que lo emita. - Nombre del producto. - Fecha de Análisis - Fecha de vencimiento. - Número de lote (explicar en hoja aparte si es codificado de manera - Diferente a lo indicado por el D.S. N° 016-2011-S.A.). - Análisis físico - químicos, microbiológicos, farmacológicos y/o Biológicos 	SI	NO ¹



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

<p>realizados, señalando las especificaciones, los Límites de Aceptación y los resultados obtenidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Firma del o los profesionales responsables del control de calidad, además, firmada por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa postora) - Número de Farmacopea a la que atorge para su fabricación o conforme fueron aprobados por la ANM. 		
<p>Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.</p> <p>Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.</p> <p>De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.</p>	SI	SI
<p>Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor,</p> <p>Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentará el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.</p> <p>Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.</p>	SI	SI
<p>Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT). Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT), vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID. Las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte son parte de un sistema de aseguramiento de calidad y Garantizar durante toda la cadena de distribución la calidad y condiciones óptimas de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios desde la fabricación y/o producción hasta el usuario, con la finalidad que cumpla con su efecto deseado.</p>	SI	SI



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDINSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho”

Copia simple del Registro Sanitario: Documento público expedido por autoridad Nacional Sanitaria el procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-legales establecidos, en el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar.	SI	SI
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI	SI
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI	SI
CONDICIÓN	ADMITIDA	NO ADMITIDA

¹ **MAVART SRL: NO ADMITIDA**, puesto que en las bases integradas del presente procedimiento de selección se requiere que el protocolo de análisis cuente con cierta información como: “(...) análisis físico químico, microbiológico, farmacológico y/o biológicos realizados, señalando las especificaciones, los límites de aceptación y los resultados obtenidos (...)”, de la oferta se observa que el certificado de calidad de producto terminado no se encuentran los análisis físicos del dispositivo médico ofertado, este análisis se considera importante ya que son dispositivos médicos clase IV críticos en materia de riesgo, siendo dispositivo de uso prolongado o largo plazo destinados normalmente a utilizarse de forma continua durante un periodo de más de 30 días. En tanto en cumplimiento a sendas Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones con el Estado las bases integradas de los Procedimientos de Selección, constituyen las reglas definitivas de todo Procedimiento de Selección, citando como ejemplo la Sumilla de la Resolución N° 0013-2018-TCE-S2, cuyo literal es el siguiente: “(...) los agentes intervinientes en la contratación pública, las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones (...)”.

Ítem 02: Catéter percutáneo con introductor 2 FR x 30 cm

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	MACATT MEDICA PERUANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MAVART SRL
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI
Protocolo de análisis y/o certificado de análisis del producto ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del bien ofertado, según legislación y normativa vigente. El Protocolo de Análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del Laboratorio que lo emita. - Nombre del producto. - Fecha de Análisis - Fecha de vencimiento. - Número de lote (explicar en hoja aparte si es codificado de manera diferente a lo indicado por el D.S. N° 016-2011-S.A.). - Análisis físico - químicos, microbiológicos, farmacológicos y/o Biológicos realizados, señalando las especificaciones, los Límites de Aceptación y los resultados obtenidos. - Firma del o los profesionales responsables del control de calidad, además, firmada por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa postora) - Número de Farmacopea a la que atorge para su fabricación o conforme fueron aprobados por la ANM. 	SI	NO ²



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

<p>Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.</p> <p>Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.</p> <p>De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.</p>	SI	SI
<p>Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor.</p> <p>Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentará el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.</p> <p>Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.</p>	SI	SI
<p>Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT), vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID. Las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte son parte de un sistema de aseguramiento de calidad y Garantizar durante toda la cadena de distribución la calidad y condiciones óptimas de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios desde la fabricación y/o producción hasta el usuario, con la finalidad que cumple con su efecto deseado.</p>	SI	SI
<p>Copia simple del Registro Sanitario: Documento público expedido por autoridad Nacional Sanitaria el procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-legales establecidos, en el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar.</p>	SI	SI
<p>c) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	SI	SI
<p>g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p>	SI	SI
<p style="text-align: center;">CONDICIÓN</p>	<p style="text-align: center;">ADMITIDA</p>	<p style="text-align: center;">NO ADMITIDA</p>



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

² MAVART SRL: NO ADMITIDA, puesto que en las bases integradas del presente procedimiento de selección se requiere que el protocolo de análisis cuente con cierta información como, “(...) análisis físico químico, microbiológico, farmacológico y o biológicos realizados, señalando las especificaciones, los límites de aceptación y los resultados obtenidos (...)”, de la oferta se observa que el protocolo de análisis no se encuentran los análisis físicos del dispositivo médico ofertado, este análisis se considera importante ya que son dispositivos médicos clase IV críticos en materia de riesgo, siendo dispositivo de uso prolongado o largo plazo destinados normalmente a utilizarse de forma continua durante un periodo de más de 30 días. En tanto en cumplimiento a sendas Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones con el Estado las bases integradas de los Procedimientos de Selección, constituyen las reglas definitivas de todo Procedimiento de Selección, citando como ejemplo la Sumilla de la Resolución N° 0013-2018-TCE-S2, cuyo literal es el siguiente: “(...) los agentes intervinientes en la contratación pública, las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones (...)”.

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Continuando con la siguiente etapa el Comité de Selección procede con la evaluación de las ofertas admitidas conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento, aplicando los factores de evaluación obteniendo el siguiente resultado.

Evaluación	PRECIO		Bonificación del 5%	PUNTAJE TOTAL EVALUACION	ORDEN DE PRELACION	
	$P_i = O_m \times \frac{PMP}{O_i}$	O _i				
POSTOR	Monto ofertado	%	B	C = A + B		
	A = 100					
Ítem 01: Catéter percutáneo con introductor 2 FR 2 lumen x 30 cm						
1	MACATT MEDICA PERUANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	91,800.00	100.00	---	100.00	1
Ítem 02: Catéter percutáneo con introductor 2 FR x 30 cm						
1	MACATT MEDICA PERUANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	57,600.00	100.00	---	100.00	1

V. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Continuando con la siguiente etapa, el Comité de Selección procedió con la calificación de las ofertas de acuerdo al orden de prelación determinado, en aplicación del numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento:

“(...) el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación (...)”

Obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	LINAMES S.A.C.
A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	
<u>Requisitos:</u> - Resolución de Autorización de funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la DIGEMID – ANM – ARM del MINSA, según corresponde.	SI
<u>Acreditación:</u> - Copia simple de la Resolución de Autorización de funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la DIGEMID – ANM – ARM del MINSA, según corresponde.	



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 279,600.00 (DOSCEINTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 34,950.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Insumos médicos quirúrgicos en general.</p>	SI
CONDICION	CALIFICA

VI. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 6.1. Cabe traer a colación la Opinión N° 105-2023/DTN, que en su primera conclusión indica, "(...) el órgano a cargo del procedimiento de selección revisa las ofertas económicas de los postores que cumplen con los requisitos de calificación y, de corresponder, solicita la reducción de la oferta económica, a los postores que obtuvieron el 1er y 2do lugar, cuando se trate de bienes y servicios en general (...)".
- 6.2. En tanto en atención al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica, "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor", en atención a ello se requirió vía correo electrónico de fecha de notificación 28.11.2024 al postor MACATT MEDICA PERUANA S.A.C con CARTA N° 049-CS-INSN-2024 la reducción de su oferta para el **Ítem N° 01**, otorgándole un (01) día hábil, el cual respondió en el plazo otorgado, remitiendo su nueva oferta por el monto de S/ 89,100.00 soles.

Adjudicación Simplificada 045-2024-INSN-1, "SUMINISTRO DE CATÉTER PERCUTÁNEO DE UN LUMEN Y DOBLE LUMEN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA"	REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA		
	N°	Nombre o razón social del postor	Acceptó reducción de su oferta
1	MACATT MEDICA PERUANA S.A.C	Si	X
		No	--

- 6.3. En cumplimiento al numeral 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que, "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario (...)", y en atención al numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, que estipula "(...) la entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

obtener”. Al respecto con fecha 02.12.2024 mediante Memorandum N° 129-CS-INSN-2024 se requiere la disponibilidad presupuestal, debido a que la oferta reducida aun supera el valor estimado.

- 6.4. Por medio del Memorando N° 923-OEPE-INSN-2024 de fecha 05.12.2024, otorga la ampliación de previsión presupuestal; en la partida específica de gastos 2.3.1.8.1.2 Medicamentos, F.F. 04 – Donaciones y Transferencias correspondiente a la Actividad 5001867 – Brindar una adecuada dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos, meta SIAF 0143, por el monto ascendiente a S/ 11,700.00 soles.
- 6.5. Mediante Memorando N° 944-OEA-INSN-2024 de fecha 11.12.2024 la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la aprobación de la ampliación presupuestal.
- 6.6. Considerando los resultados obtenidos, el comité de selección por unanimidad acuerda otorgar la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 045-2024-INSN**, cuyo objeto de convocatoria es **“SUMINISTRO DE CATÉTER PERCUTÁNEO DE UN LUMEN Y DOBLE LUMEN PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA”** según el siguiente detalle:

RUC	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
Ítem 01: Catéter percutáneo con introductor 2 FR 2 lumen x 30 cm		
20380274095	MACATT MEDICA PERUANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 89,100.00
Ítem 02: Catéter percutáneo con introductor 2 FR x 30 cm		
20380274095	MACATT MEDICA PERUANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 57,600.00

VII. PUBLICAR:

Publicar los resultados a través de la plataforma electrónica del SEACE.

Así mismo, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Órgano de la entidad al que se haya asignado tal función deberá de realizar la verificación de la oferta presentada por el postor adjudicado con la buena pro, conforme a lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Concluida la reunión al no existir ninguna observación a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de las ofertas se da por cerrada la presente acta, para tal efecto, firma por unanimidad el presente documento siendo las 10:30 horas del día.


ANA CECILIA AMESQUITTA ORTIZ
Presidente Titular


LUCIA LUPE FELIX VALDERRAMA
Primer Miembro Titular


JANETH GUADALUPE AGÜERO AZAN
Segundo Miembro Titular